

RESOLUCION C. S. N° 140

JOSÉ C. PAZ, 27 DIC 2022

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio Marco y el Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE JOSÉ C. PAZ "JOSÉ ALTUBE", el Expediente N° 525/2022 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA proyectó un Convenio Marco esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE JOSÉ C. PAZ "JOSÉ ALTUBE".

Que ambas partes tienen la intención de estrechar vínculos y contribuir al desarrollo del intercambio en el campo de actividades comunes de enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas.

Que el citado convenio tiene como finalidad establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión, cultural y social.

Que, asimismo, el citado Convenio Marco establece que los objetivos se implementarán mediante la celebración de Acuerdos Específicos dónde se acordarán

UNPAZ
M

las tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada uno de ellos.

Que el 18 de marzo de 2019 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado convenio.

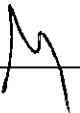
Que, dicho Convenio Marco fue convalidado por éste CONSEJO SUPERIOR a través de la Resolución (CS) N° 68 del 10 de junio de 2019.

Que, posteriormente, el PROFESORADO UNIVERSITARIO DE INGLÉS, dependiente de RECTORADO proyectó un Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas entra AMBAS INSTITUCIONES.

Que el 12 de octubre de 2022 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el citado Acuerdo Específico con el objetivo de brindar colaboración y asistencia para que los estudiantes de todas las Carreras que dicta la UNPAZ complementen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

UNPAZ


Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,


**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas entre esta UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE JOSÉ C. PAZ "JOSÉ ALTUBE, firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 12 de octubre de 2022 que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.


ABOG. MARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNPAZ

RESOLUCION C. S. N°

140

ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES SUPERVISADAS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, representada en este acto por su Sr. Rector Darío Exequiel KUSINSKY, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4731, Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante "UNPAZ" por una parte y por la otra, **ASOCIACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE JOSÉ C. PAZ "JOSÉ ALTUBE"**, representado en este acto por su Responsable Alberto FERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Granaderos a Caballo 4868, de la Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante "MUSEO HISTÓRICO DE JOSÉ C. PAZ ALTUBE"; ambas denominadas en conjunto "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18/03/2019 LAS PARTES suscribieron un Convenio Marco por el cual se comprometieron a promover y desarrollar, dentro de sus posibilidades, aquellas actividades de colaboración y complementación que correspondan.

Que la UNPAZ posee carreras que requieren, por su contenido curricular, la realización de prácticas pre profesionales, en adelante "PRÁCTICAS", en instituciones en las cuales los alumnos puedan desarrollar habilidades vinculadas al mundo de la profesión.

Que entre las carreras ofrecidas se encuentran las del PROFESORADO UNIVERSITARIO DE INGLÉS Y PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN CIEGAS/OS Y DISMINUIDAS/OS VISUALES Y SORDAS/OS E HIPOACÚSICAS/OS.

Que la implementación de las referidas prácticas tiene por objeto posibilitar que los alumnos involucrados –en adelante "ESTUDIANTES", regulares de la UNPAZ, tomen contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las empresas u organismos públicos o privados afines a su formación y adquieran conocimiento sobre las características fundamentales de la relación laboral y otros aspectos que les serán de importancia en su posterior ejercicio profesional.

Que, demuestra su pertinencia por las temáticas que abarca dentro del ámbito de lo social y cuenta con los equipos correspondientes para la correcta intervención para con las mismas. Que por medio del presente Convenio LAS PARTES coinciden en el carácter estratégico de la formación profesional y en disponer la cooperación necesaria para el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos mencionados

POR ELLO, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas, *ad referéndum* del Consejo Superior de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, en adelante el "ACUERDO", cuyos alcances y características se describen a continuación:

PRIMERA: El presente ACUERDO tiene como objetivo principal brindar colaboración y asistencia para que los ESTUDIANTES de todas las carreras que dicta la UNPAZ completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional. -

SEGUNDA: La UNPAZ, dentro de los lineamientos académicos y objetivos de las prácticas, detallados en la "Descripción de Actividades por Unidades Curriculares", que, como ANEXO I, se acompaña al presente, coordinará su campo práctico con MUSEO HISTÓRICO DE JOSÉ C. PAZ ALTUBE. -

TERCERA: La UNPAZ proporcionará al MUSEO HISTÓRICO DE JOSÉ C. PAZ ALTUBE la información necesaria para el desarrollo de las PRÁCTICAS durante el ciclo lectivo correspondiente, a través de la remisión del formulario cuyo modelo se expone como ANEXO II del presente ACUERDO, debidamente suscripto por el Director de la Carrera correspondiente. En caso de producirse modificaciones la UNPAZ remitirá un nuevo formulario. -

CUARTA: La UNPAZ seleccionará entre sus alumnos regulares aquellos en condiciones de realizarlas PRÁCTICAS; las que se llevarán a cabo en el marco de las asignaturas correspondientes, según el Plan de Estudios vigente de la Carrera que requiera la realización de las PRÁCTICAS. -

QUINTA: La UNPAZ designará un "TUTOR ACADÉMICO" para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, de la organización y del contralor general de las condiciones del presente ACUERDO. El referido TUTOR ACADÉMICO, será docente de la UNPAZ y no podrá tener relación laboral con MUSEO HISTÓRICO DE JOSÉ C. PAZ ALTUBE. -

SEXTA: El MUSEO HISTÓRICO DE JOSÉ C. PAZ ALTUBE designará entre su personal a un "TUTOR SUPERVISOR" que orientará, coordinará y supervisará el trabajo de los ESTUDIANTES que informará a la UNPAZ mediante simple nota tanto su designación



como su reemplazo.-

SÉPTIMA: La UNPAZ se compromete a informar a sus alumnos los reglamentos y disposiciones internas del MUSEO HISTÓRICO DE JOSÉ C. PAZ ALTUBE y conservará de modo excluyente la potestad disciplinaria sobre aquellos.-

OCTAVA: La UNPAZ se compromete a informar a cada ESTUDIANTE que deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personal, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, proyectos en desarrollo y procedimientos a los que tenga acceso, sea en forma directa o indirecta.-

NOVENO: La UNPAZ tendrá a su cargo la contratación de una Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva que cubrirá las prácticas pre profesionales en el ámbito del MUSEO HISTÓRICO DE JOSÉ C. PAZ ALTUBE. La UNPAZ no contemplará la contratación de coberturas que no se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. MUSEO HISTÓRICO DE JOSÉ C. PAZ ALTUBE deberá denunciar el hecho a la UNPAZ dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de acaecido. La falta de denuncia podrá implicar la falta de cobertura por parte de la compañía de seguros contratada a tal fin.-

DÉCIMO: El presente ACUERDO tendrá una duración de DOS (2) años a partir de su suscripción y será renovado en forma automática por períodos posteriores iguales hasta tanto alguna de las partes requiera su finalización, debiendo al efecto denunciarlo con no menos de TREINTA (30) días de anticipación. En caso de ocurrir esta situación, las partes observarán hasta su finalización los compromisos y formalidades derivados de las prácticas eventualmente en curso en la oportunidad.-

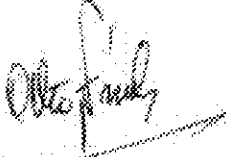
DÉCIMO PRIMERO: LAS PARTES se comprometen a implementar las PRÁCTICAS asumiendo que su ejercicio no da lugar a ningún otro vínculo para los ESTUDIANTES más allá del ya existente entre cada uno y la UNPAZ, no generando relación jurídica alguna con el MUSEO HISTÓRICO DE JOSÉ C. PAZ ALTUBE.-

DÉCIMO SEGUNDO: LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones de éstos.-

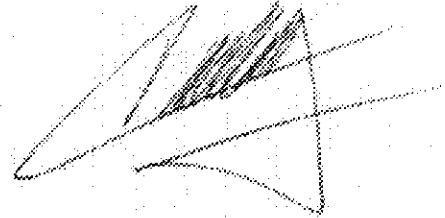
DÉCIMO TERCERO: LAS PARTES constituyen sus domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezado, a excepción de la UNPAZ, que fija como domicilio especial el de su mesa de entradas, sita en Leandro N. Alem 4560, José C. Paz

Provincia de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen, como así también cualquier modificación a los mismos-.....

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman 2 (DOS.) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de JOSE C. PAZ, Provincia de BUENOS AIRES a los 12 días del mes de Octubre de 2022.



ALBERTO J. FERNANDEZ
DIRECTOR
Museo Histórico de José C. Paz
"José Altube"



Abog. DARIQ KUSINSKY
FECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

ANEXO I

Descripción de Actividades de la Unidad Curricular

Las actividades que se describen a continuación surgen del PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA UNIDAD CURRICULAR: TALLER DE APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (COD. 7810) PARA EL PROFESORADO UNIVERSITARIO DE INGLÉS Y CODIGOS. 7645 – 7751 PARA EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON AMBAS ORIENTACIONES.

Fundamentación y propósitos del taller:

El taller es una materia que corresponde al primer año del profesorado universitario de inglés y al cuarto y quinto del profesorado de educación especial (pudiéndose cursar en cualquier año de la carrera). Es el primer taller del espacio de las prácticas profesionales y se propone acompañar la formación de las y los futuros docentes a partir del conocimiento de los procesos de participación y organización comunitaria, así como la identificación de comunidades de práctica como espacios de aprendizaje compartido.

El tipo de saberes que allí se generan y la dinámica que estos cobran, a partir del diálogo con estas prácticas, ofrecen instrumentos de análisis, evaluación e investigación de la realidad socio comunitaria que se convierte en un insumo para las y los futuros docentes de los profesorados mencionados.

Objetivos generales del taller:

El taller se concibe como un espacio para:

- Conocer experiencias comunitarias y territoriales,
- Acceder a un diálogo directo con sus protagonistas,
- Pensar acciones intrínsecamente educativas y pedagógicas articuladas y con un sentido socialmente significativo involucrando a las y a los estudiantes en la construcción de mecanismo de promoción de derechos.

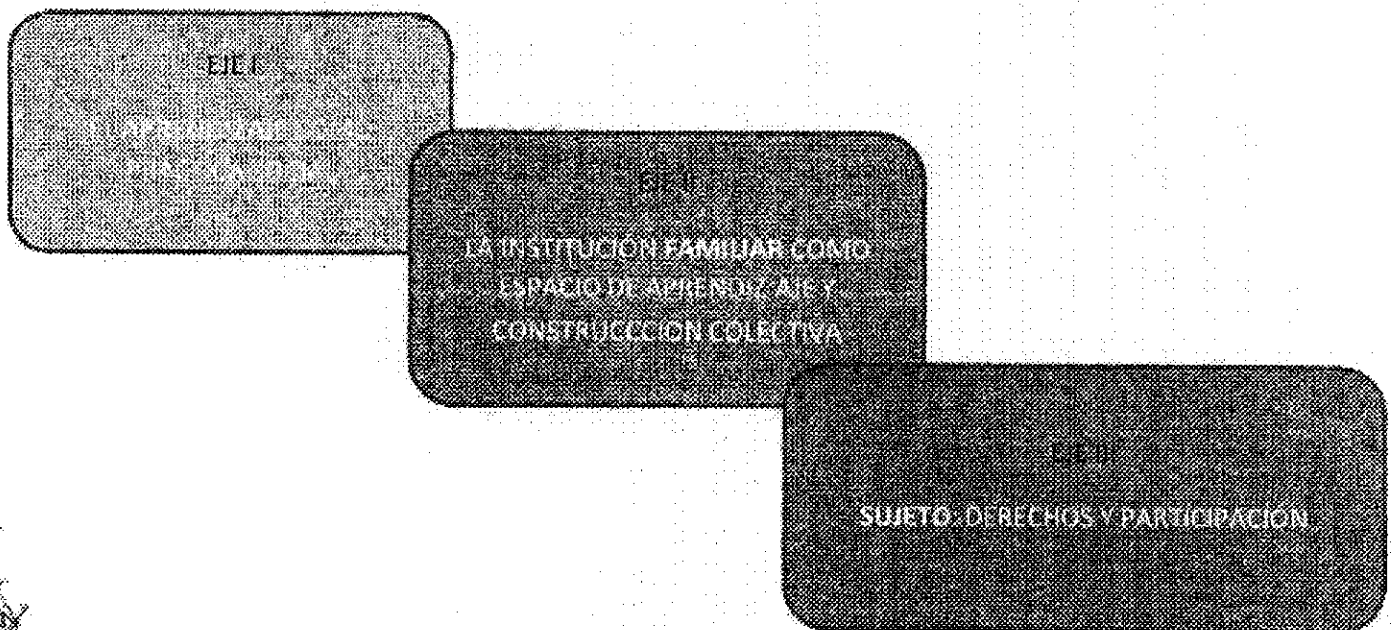
- Vincularse con el mundo primero en el que viven las y los futuros estudiantes de sus escuelas, su comunidad y familias.

Objetivos específicos del taller:

El taller se concibe como un espacio para que las y los estudiantes:

- conozcan los principales aportes de la educación popular a la promoción y el acceso del derecho a la educación y la cultura, así como los diferentes ámbitos del desarrollo de la misma.
- se apropien de herramientas que le permitan participar en el diseño, desarrollo y evaluación de propuestas socioeducativas territoriales.
- adquieran y pongan en juego categorías analíticas que les permitan analizar, y comprender las diversas realidades territoriales en directa vinculación con experiencias socio comunitarias.
- valoren las tradiciones y experiencias nacionales y latinoamericanas vinculadas a la educación como proceso emancipatorio y práctica dialógica de reconocimiento y puesta en valor de los saberes populares.
- participen de variadas experiencias comunitarias a partir del involucramiento en proyectos de extensión así como de voluntariado universitario de la UNPAZ.

Los contenidos transversales al proyecto se organizan en tres ejes dialógicos:



Para el Eje I se trabajarán contenidos tales como:	Eje II se trabajarán contenidos tales como:	Para el Eje III se trabajarán contenidos tales como:
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La perspectiva de la educación popular <input type="checkbox"/> La educación popular como una corriente pedagógica <input type="checkbox"/> La educación bancaria y la educación liberadora <input type="checkbox"/> La educación como un proceso emancipatorio versus un proceso de adiestramiento <input type="checkbox"/> La educación como una práctica dialógica y participativa <input type="checkbox"/> Diferentes tipos de organizaciones y niveles de participación <input type="checkbox"/> Construcción del sentido de comunidad. La comunidad en José C. Paz <input type="checkbox"/> Los proyectos de extensión de las universidades (sus sentidos) y la función de extensión en la UNPAZ. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El compromiso mutuo y compartido de la institución familiar <input type="checkbox"/> Familia y comunidad: reconocimiento <input type="checkbox"/> Familias y su rol como cuerpo social en las organizaciones. <input type="checkbox"/> Potencia de los sujetos familiares y de los espacios que habitan <input type="checkbox"/> Otros modos de construir comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La diferencia entre sujetos de derecho y objetos de consumo <input type="checkbox"/> Las configuraciones de lo colectivo y sus potencialidades <input type="checkbox"/> La configuración de nuevas identidades: nuevas infancias, nuevas juventudes. Los cuidados <input type="checkbox"/> Tipos y modos de participación universitaria <input type="checkbox"/> Reconocimiento de los otros: sujetos de immanencia con la comunidad <input type="checkbox"/> Derechos vs. Meritocracia.

Handwritten mark or signature.

Metodología de trabajo del taller en vinculación con las organizaciones:

Se pondrá en marcha desde la materia TALLER DE APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (Cód. 7810/PUI- Cód. 7645-7751/ Especial), actividades que promuevan generar un primer acercamiento, por parte de las y los estudiantes de los Profesorados, a organizaciones sociales y comunitarias del territorio que no sean de tipo formal escolar.

Se propondrá conocer, a partir de diferentes visitas y recorridos, cómo funcionan dichas organizaciones, dialogar con sus participantes y referentes, comprender los niveles de integración con la comunidad a la que en un futuro se insertarán como docentes y, finalmente, participar activamente en alguna propuesta planificada en conjunto con la organización y las/los docentes a cargo de la materia. Las y los estudiantes participarán de experiencias de índole individual y grupal-institucional afrontando el desafío de vivenciar la metodología propia del trabajo comunitario y las técnicas participativas propias de la educación popular.

Esa vivencia se encamará a partir de:

- La conformación de grupos de trabajo a través de juegos, dinámicas y técnicas del trabajo comunitario en sus distintas etapas.
- La realización de visitas acordadas previamente con la organización, para la indagación de lo propio del centro comunitario, su origen y motivo de su nacimiento en dicho espacio social, la propuesta de trabajo, su vinculación y nivel de inserción comunitaria barrial, para poder diseñar un cuadro de situación que les permita construir un diagnóstico para poder pensar una propuesta de intervención acorde a las necesidades y características de la organización así como a los objetivos institucionales de la UGCC en cuestión.

Instancias específicas de la práctica:

Las prácticas del taller consisten en realizar visitas pautadas, acordadas y planificadas entre la Dirección (es) de la(s) carrera (s), las y los docentes a cargo, así como las y los responsables de cada organización. Estas visitas tienen como objetivo central indagar sobre las organizaciones comunitarias para poder confeccionar un proyecto de prácticas anclado en dicha realidad que contribuya al enriquecimiento tanto del personal de las organizaciones y la gente que participa, así como en cada una y uno de las y los estudiantes. Dicho acercamiento y diálogo busca construir aportes significativos y de impacto medible tanto en la organización como en quienes realizan sus primeras instancias de prácticas.

Evaluación y acreditación del taller:

Las y los estudiantes que cumplan con los requisitos propuestos por la Unidad curricular en diálogo con las Pautas académicas 2022 (RESO. 153 y 154/2022) podrán promocionar la materia.



Deberán presentar un TP integrador grupal y defenderlo oralmente de manera individual, recuperando los aportes teóricos y metodológicos enseñados (acorde a la bibliografía de la UUCC) y elaborando una vinculación analítica y reflexiva respecto al espacio de la práctica en las organizaciones comunitarias.

Impacto esperado en las y los estudiantes involucrados:

Se espera que las y los estudiantes de los profesorados reconozcan las diversas experiencias comunitarias y, de ellas puedan recuperar las fortalezas de la existencia de estas organizaciones sociales y comunitarias, quienes realizan una tarea de fuerte vinculación y acompañamiento en diálogo directo con la comunidad del territorio.

Beneficios para la comunidad involucrada:

Estas experiencias de conocer a la comunidad, su perfil, reconocer su composición familiar, sus trayectorias escolares, culturales, comunitarias; entre otras características; impactarán positivamente en la futura tarea de las y los docentes de los profesorados quienes, ya contarán con este primer mapeo, generando esto a su vez, la elaboración y puesta en acto de propuestas pedagógicas de mayor riqueza y significatividad para con el aprendizaje y la enseñanza de sus futuros/as estudiantes.

ANEXO II

PARTES:

CONVENIO TIPO

PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES SUPERVISADAS

FECHA DE FIRMA: /2022

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO:

**FORMULARIO PARA LA REALIZACIÓN DE
PRÁCTICAS**

CICLO LECTIVO AÑO 2022

1 - Plan de Trabajo Académico:

Las partes se comprometen a desarrollar el siguiente Plan de Trabajo Académico: (indicar objetivos generales y la descripción de las actividades).

--

2 - Duración de la Práctica

La Práctica tendrá una duración de meses y se desarrollará a partir del día venciendo el día



3.- Lugar, días y horario de trabajo

Las tareas se desarrollarán en el MUSEO HISTÓRICO DE JOSÉ C. PAZ
ALTUBE- GRANADEROS A CABALLO 4866, José C. Paz, Buenos Aires.

4.- Tutores de la Práctica

Se designa Tutor Académico por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ
CLEMENTE PAZ a la profesora Adjunta IBALO CRISTINA DNI (13159751)

Se designa Tutor Supervisor por el MUSEO HISTÓRICO DE JOSÉ C. PAZ
ALTUBE

a.....

5.- Nómina de alumnos practicantes seleccionados. -

APELLIDO	NOMBRE	DNI	COMISIÓN LEGAJO